

COMUNICACIÓN INTERNA No. 1150-0047-2024

Invima - Interna
20243017590

20243017590

Fecha: 03/10/2024

Folio(s): 4

De: Norma Constanza Garcia Ramirez

Para: Francisco Augusto Giuseppe Rossi Buenaventura

Solicitud: INFORME DE SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO Y DEL REPORTE DE LEY DE CUOTAS.

CIUDAD: Bogotá D.C. 03 de Octubre de 2024

PARA: Francisco Augusto Giuseppe Rossi Buenaventura
Director General

DE: Norma Constanza Garcia Ramirez
Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: INFORME DE SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO Y DEL REPORTE DE LEY DE CUOTAS..

Atentamente remitimos el Informe de Seguimiento al cumplimiento del reporte de ley, realizado por el Grupo de Talento Humano, según las siguientes normas: ley 581 de 2000: "La presente ley crea los mecanismos para que las autoridades, en cumplimiento de los mandatos constitucionales, le den a la mujer la adecuada y efectiva participación a que tiene derecho en todos los niveles de las ramas y demás órganos del poder público, incluidas las entidades a que se refiere el inciso final del artículo 115 de la Constitución Política de Colombia, y además promuevan esa participación en las instancias de decisión de la sociedad civil."

Decreto 455 de 2020: "Por el cual se adiciona el Capítulo 3 al Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con la paridad en los empleos de nivel directivo"

El CAPÍTULO 3, del Decreto 455 de 2020, "**REGLAS PARA LOGRAR LA PARIDAD DE GÉNERO EN LOS EMPLEOS DE NIVEL DIRECTIVO**", también contempla lo siguiente:

"**ARTÍCULO 2.2.12.3.1. Objeto.** Establecer reglas para garantizar la equidad y la igualdad de oportunidades de las mujeres en la provisión de los empleos de nivel directivo en la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial.

ARTÍCULO 2.2.12.3.2. Campo de Aplicación. El presente Capítulo se aplicará a los órganos, organismos y entidades de la Rama Ejecutiva a nivel nacional, departamental, distrital y municipal, en los sectores central y descentralizado.

ARTÍCULO 2.2.12.3.3. Participación efectiva de la mujer. La participación de la mujer en los empleos de nivel directivo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial se hará efectiva aplicando por parte de las autoridades nominadoras las siguientes reglas:

a) Para el año 2020 mínimo el treinta y cinco por ciento (35%) de los cargos de nivel directivo serán desempeñados por mujeres;

b) Para el año 2021 mínimo el cuarenta y cinco por ciento (45%) de los cargos de nivel directivo serán desempeñados por mujeres;

c) Para el año 2022 mínimo el cincuenta por ciento (50%) de los cargos de nivel directivo serán desempeñados por mujeres.

PARÁGRAFO 1. Las reglas anteriores se deberán aplicar en forma paulatina, es decir, en la medida en que los cargos de nivel directivo vayan quedando vacantes.

PARÁGRAFO 2. Cuando para la nominación de cargos de nivel directivo concurren varias personas o entidades, se procurará que las mujeres tengan una adecuada representación, sin que ésta sea inexorable.”

Circular No. 100-009–2024, del Departamento Administrativo de la Función Pública, basado en el documento denominado “Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, el cual hace parte integral de la Ley 2294 de 20231, en el capítulo ¡EL CAMBIO ES CON LAS MUJERES!, se estableció lo siguiente: “2. Mujeres en el centro de la política de la vida y la paz La representación política será más diversa y paritaria, y tendrá un enfoque interseccional y territorial, en los diferentes cargos públicos y niveles del Estado, incluyendo la rama legislativa y judicial y promoviendo la paridad como piso y no como techo. (...)”. Igualmente, en el marco de este capítulo, se definieron indicadores de primer nivel, dentro de los cuales se encuentra el siguiente: “Participación de las mujeres en los cargos del nivel directivo en las entidades públicas de la rama ejecutiva del nacional, Alcaldías y Gobernaciones”. Con este indicador se busca promover la participación de las mujeres en los cargos de nivel directivo y lograr alcanzar el 50% al finalizar el cuatrienio.

LEY 2424 DE 2024 (septiembre 6) “por la cual se adoptan medidas para garantizar la participación paritaria de las mujeres en las diferentes ramas y órganos del poder público de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la constitución política y se dictan otras disposiciones”

“Artículo 1°. Modifíquese el artículo 4° de la Ley 581 de 2000, el cual quedará, así: Artículo 4°. Participación efectiva de las mujeres. La participación adecuada de las mujeres en los niveles del poder público definidos en los artículos 2° y 3° de la presente ley, se hará efectiva aplicando por parte de las autoridades nominadoras las siguientes reglas: a) Mínimo el cincuenta por ciento (50%) de los cargos de máximo nivel decisorio, de que trata el artículo 2°, serán desempeñados por mujeres; b) Mínimo el cincuenta por ciento (50%) de los cargos de otros niveles decisorios, de que trata el artículo 3°, serán desempeñados por mujeres.

Parágrafo. El incumplimiento de lo ordenado en este artículo constituye causal de mala conducta, que será sancionada con suspensión hasta de treinta (30) días en el ejercicio del cargo, y con la destitución del mismo en caso de persistir en la conducta, de conformidad con el régimen disciplinario vigente. Parágrafo 2°. El Gobierno nacional en el plazo de seis meses, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, reglamentará los cargos a los cuales les aplicará la presente ley.”

1).- NÚMERO DE MUJERES EN NIVEL DIRECTIVO DECISORIO EN EL INVIMA, VIGENCIA 2024:

No. DE EMPLEO	NIVEL	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	DEPENDENCIA	TIPO DE NOMBRAMIENTO	CIUDAD	CÉDULA EMPLEO VIGENTE	NOMBRE SERVIDOR EMPLEO VIGENTE	MANUAL DE FUNCIONES
26	DIRECTIVO	SECRETARIO GENERAL	37	22	SECRETARÍA GENERAL	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	BOGOTÁ	55.173.868	HERRERA QUICENO SANDRA YAMILE	SG000000001
27	DIRECTIVO	DIRECTOR TECNICO	100	21	DIRECCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	COMISIÓN PARA DESEMPEÑAR UN EMPLEO EN LNR	BOGOTÁ	35.473.824	JIMENEZ TOVAR ALBA ROCIO	DTAB0000001
28	DIRECTIVO	DIRECTOR TECNICO	100	21	DIRECCIÓN DE COSMÉTICOS, ASEO, FLAQUECIDAS Y PRODUCTOS DE HIGIENE DOMÉSTICA	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	BOGOTÁ	1.072.652.967	GUTIERREZ TRIANA KATHERINE JOHANNA	DTCAP000001
29	DIRECTIVO	DIRECTOR TECNICO	100	21	DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS, MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	BOGOTÁ	63.514.707	GOMEZ PARADA DORIS YOLIMA	DTDM0000001
30	DIRECTIVO	DIRECTOR TECNICO	100	21	DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	BOGOTÁ	42.894.526	MONTOYA ESCOBAR SANDRA MARIA	DTMP0000001
33	DIRECTIVO	JEFE DE OFICINA	137	20	OFICINA DE LABORATORIOS Y CONTROL DE CALIDAD	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	BOGOTÁ	52.333.776	VELASCO CORREDOR AMELIA	JOLC0000001
34	DIRECTIVO	JEFE DE OFICINA	137	19	OFICINA DE ASUNTOS INTERNACIONALES	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	BOGOTÁ	1.020.732.182	PINEDA CHAPARRO LINA MARCELA	JOAI0000001
36	DIRECTIVO	JEFE DE OFICINA	137	19	OFICINA DE CONTROL INTERNO	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	BOGOTÁ	51.624.826	GARCIA RAMIREZ NORMA CONSTANZA	JOCIO000001
38	DIRECTIVO	JEFE DE OFICINA ASESORA	1045	15	OFICINA ASESORA DE PLANEACION	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	BOGOTÁ	1.015.397.671	LOZANO BEDOYA JINA MARCELA	JOAPO000001

CONCLUSIÓN: El 11 de septiembre de 2024, con corte de la información a 30 de agosto de 2024, el Grupo de Talento Humano del Invima realizó el reporte al Departamento Administrativo de la Función Pública, evidenciando 9 mujeres, de un total de 14 cargos Directivos en el Instituto, lo que equivale al 64.28% de representación femenina, superando el porcentaje mínimo exigido por la norma, que corresponde al 50%.

2).- REPORTE OPORTUNO AL DAFP, POR PARTE DEL GRUPO DE TALENTO HUMANO, SOBRE LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LA MUJER EN LOS CARGOS PÚBLICOS DE MÁXIMO NIVEL DECISORIO Y OTROS NIVELES DECISORIOS.

LA CIRCULAR EXTERNA No. 100-009-2024, del Departamento Administrativo de la Función Pública, dirigida a REPRESENTANTES LEGALES DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA DEL ORDEN NACIONAL Y TERRITORIAL, RAMA LEGISLATIVA, RAMA JUDICIAL, ORGANIZACIÓN ELECTORAL, ÓRGANOS AUTÓNOMOS Y DE CONTROL, que tiene como “ASUNTO: REPORTE DE LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LA MUJER EN LOS CARGOS DE MÁXIMO NIVEL DECISORIO Y OTROS NIVELES DECISORIOS. CIUDAD Y FECHA: BOGOTÁ D.C., SEPTIEMBRE 05 DE 2024.”, determina lo siguiente:

“En consecuencia, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 581 de 2000, se solicita a los destinatarios de esta circular reportar la información relacionada con la provisión de cargos y el porcentaje de participación de las mujeres en el máximo nivel decisorio y en otros niveles decisorios, a través del formulario dispuesto por este Departamento Administrativo “Reporte Ley de Cuotas – participación efectiva de la mujer en los cargos de nivel directivo en el Estado Colombiano vigencia 2024”, el cual contiene preguntas para recopilar la información y con ello poder elaborar el informe anual señalado en el mencionado artículo.

El cronograma y enlace para el reporte de la información es el siguiente:

Fecha de corte de la información:	Agosto 31 de 2024
Fecha de apertura del aplicativo:	Septiembre 6 de 2024
Fecha de cierre del aplicativo:	Octubre 11 de 2024
Enlace reporte información:	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/encuestador/encuestafp.php?encuesta=ley-cuotas-2024-r2

Adicionalmente, es importante mencionar que las entidades públicas que no reporten la información correspondiente a la participación efectiva de la mujer en los cargos de máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios serán requeridas por la Procuraduría General de Nación, de acuerdo con su rol de vigilancia y cumplimiento establecido en el artículo 16 de la Ley 581 de 2000.”

Por lo anterior, se verifica la fecha de entrega, según la siguiente información:

De: Formularios Función Pública <formulariosfp@funcionpublica.gov.co>

Enviado: miércoles, septiembre 11, 2024 3:22:15 p. m.

Para: Angely Milena Merchan Guzman <amerchang@invima.gov.co>

Asunto: Registro encuesta FORMULARIO REPORTE LEY DE CUOTAS - PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LA MUJER EN LOS CARGOS DE NIVEL DIRECTIVO EN EL ESTADO COLOMBIANO VIGENCIA 2024

Entidad: INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS,
se ha registrado satisfactoriamente la información correspondiente a **FORMULARIO REPORTE LEY DE CUOTAS - PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LA MUJER EN LOS CARGOS DE NIVEL DIRECTIVO EN EL ESTADO COLOMBIANO VIGENCIA 2024**
La información se ha registrado.

Por favor, no contestar este correo



Función Pública

CONCLUSIÓN: De acuerdo con la información anterior, se evidencia la remisión oportuna del reporte que realizó el Grupo de Talento Humano. Se valida que el aplicativo está abierto desde el 6 de septiembre, hasta el día 11 de octubre del 2024 y el reporte se envió el día 11 de septiembre del mismo año, un mes antes de finalizar el plazo para su remisión.

Cordialmente,



NORMA CONSTANZA GARCÍA RAMÍREZ

Jefe de la Oficina de Control Interno

Invima

Elaboró: Norma Constanza García Ramírez